



Municipalidad Distrital de Breña

ORDENANZA N° 429-2015/MDB-CDB
Breña, 09 de febrero del 2015.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE BREÑA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Breña, en Sesión Ordinaria de la fecha,

VISTOS:

El Dictamen N° 002-2015-CEPP/MDB de fecha 06.02.2015, de la Comisión Permanente de Regidores de Economía, Presupuesto y Planificación, el Informe N° 031-2015-GAJ/MDB de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 031-2015-GPP/MDB de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Informe N° 008-2015-GPP/MDB de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 017-2015-GM/MDB de la Gerencia Municipal, sobre proyecto de Ordenanza de modificación de la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones R.O.F de la Municipalidad Distrital de Breña;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley de Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9° numeral 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento de gobierno local", lo cual resulta concordante con lo establecido en el artículo 40° de la citada norma que refiere que: "Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. (...)";

Que, el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, que aprueba los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones –R.O.F por parte de las entidades de la administración pública, define en su artículo 5° que el Reglamento de Organización y Funciones –ROF es el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad orientada al esfuerzo institucional, y al logro de su misión, visión y objetivos, el cual contiene las funciones generales de la Entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades. Asimismo, el artículo 34° señala que para el caso de las municipalidades el ROF se deberá aprobar mediante Ordenanza Municipal correspondiente;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 013-2015/MDB de fecha 30.01.2015 se declara la Reorganización Administrativa a la Municipalidad de Breña en el marco de lo señalado en el artículo 28° del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM. En este extremo, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a través del Memorando N° 031-2015-GPP/MDB presenta la propuesta de Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Breña, la misma que considera los criterios y parámetros técnicos legales que permitirán el cumplimiento de los fines de la Corporación, de manera más eficiente y orientado a una mejor atención hacia el ciudadano; asimismo, precisa que ha realizado un comparativo entre la Estructura vigente y la presente propuesta y se aprecia que a nivel de gerencia las unidades orgánicas se incrementan en 01 unidad, es decir de 18 a 19, lo que incrementa el gasto por este concepto, incremento que ya ha sido fijado, identificado y modificado en el Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio Fiscal 2015, por lo cual, cuenta con el Marco presupuestal correspondiente; también refiere que en la propuesta planteada se está priorizando las unidades orgánicas de línea, por cuanto dichas unidades orgánicas son las que están en contacto directo con la población, lo que permitirá una mejor atención al ciudadano;

Que, mediante el Informe N° 031-2015-GAJ-MDB, la Gerencia de Asesoría Jurídica luego de la evaluación realizada a la propuesta del R.O.F y Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Breña, concluye que resulta viable el proyecto de Ordenanza presentado, para tal efecto, recomienda elevar los actuados al Concejo Municipal para que proceda con arreglo a sus atribuciones contenidas en el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Gerencia Municipal a través del Informe N° 017-2015-GM/MDB, considera que estando a lo informado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y por la Gerencia de Planificación y Presupuesto sobre la aprobación del proyecto de Ordenanza del ROF y Estructura Orgánica, por la cual recomiendan su aprobación y elevación al Concejo Municipal para que proceda con arreglo a sus atribuciones, para tal efecto, remite todos los actuados al Despacho de Alcaldía;



Municipalidad Distrital de Breña

Página N° 02 de la Ordenanza N° 429-2015/MDB-CDB

Estando a lo expuesto y con la opinión favorable de la Comisión de Economía, Presupuesto y Planificación mediante el Dictamen N° 002-2015/MDB de fecha 06.02.2015, el Concejo Municipal luego del debate correspondiente y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta, y con cargo a redacción, aprobó por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES (R.O.F) Y LA ESTRUCTURA ORGANICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Breña, el mismo que en Anexo, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese al Señor Alcalde a efectos de que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza para el buen funcionamiento de la organización municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- Deróguense las Ordenanzas N° 342-2011/MDB-CDB, N° 398-2013/MDB-CDB, así como cualquier otra disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- Dispóngase la publicación del texto de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano, publicándose sus Anexos en el portal electrónico de la Municipalidad: www.munibrena.gob.pe y en el portal electrónico del Estado Peruano: www.peru.gob.pe, y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas www.serviciosalciudadano.gob.pe, conforme lo prescribe el artículo 15° de la Directiva N° 001-2010-PCMSPG, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM.

ARTÍCULO QUINTO.- Encárguese a la Sub Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la debida difusión de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por la presente Ordenanza, y a las áreas orgánicas de la Municipalidad, tomar las medidas necesarias que garanticen su estricto cumplimiento de acuerdo a sus competencias administrativas y funcionales.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE, COMUNIQUE Y CUMPLA.



Municipalidad Distrital de Breña
Mg. C.P.C. ANGELA WU HUAPAYA
ALCALDE

Municipalidad Distrital de Breña
Abog. ROCIO DEL PILAR VASQUEZ CARBAJAL
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital de Breña
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
11 FEB. 2015
Abog. ROCIO DEL PILAR VASQUEZ CARBAJAL
SECRETARIA GENERAL

AAWH/RVC.